

**RESOLUCIÓN No.00002441
(02/03/2026)**

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO NO. NAR.2.32.0-82.010-2024-0086,
ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE JAVIER ROSERO MUESES
identificado con cedula No. 87215296"**

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, "ICA".**

En uso de sus facultades constitucionales, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del señor DEL SEÑOR **JOSE JAVIER ROSERO MUESES identificado con cedula No. 87215296**, por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución 1779 de 1998, Resolución 0780006 de 2020.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente **NAR.2.32.0-82.010-2024-0086** se formuló cargos en contra del señor **JOSE JAVIER ROSERO MUESES**, mediante acto No. 180 del trece (13) de junio de 2024.

Que los hechos por los cuales se formulan cargos ocurrieron el día 21 de abril de 2022.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

- Memorando No. 322213000319 de 09/52022. (1 Folio).
- Acta de visita para el registro de actividades (forma 3-478 v.2) signada por el funcionario del ICA ingeniero Agrónomo de la Dirección técnica de semillas Álvaro Albornoz Erazo del 21 de abril de 2022.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 21 de abril de 2022, por tratarse de la fecha en la que se reportó el Informe técnico- Reporte- Inicio proceso Administrativo Sancionatorio.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

**RESOLUCIÓN No.00002441
(02/03/2026)**

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA EL PROCESO NO. NAR.2.32.0-82.010-2024-0086,
ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE JAVIER ROSERO MUESES
identificado con cedula No. 87215296"**

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82. 010-2024-0086 adelantado en contra del señor **DEL SEÑOR JOSE JAVIER ROSERO MUESES identificado con cedula No. 87215296**, por presuntamente haber quebrantado las disposiciones contenidas en la Resolución 1779 de 1998, Resolución 0780006 de 2020.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. **NAR.2.32.0-82. 010-2024-0086, adelantado en contra del señor, JOSE JAVIER ROSERO MUESES**, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. – Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUERTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los dos (02) días de marzo de 2026

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Andres Riascos V.
Revisó: Jorge Antonio Zambrano Agreda.